

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2021-CMPSM

San Miguel, 15 de julio de 2021.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO;

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 15 de julio del 2021, donde se trató en agenda aprobar el Plan Provincial de Adaptación al Cambio Climático San Miguel 2021 - 2030;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Que, el numeral "d" del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala como funciones de las municipalidades, "Emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo así como sobreprotección y conservación del ambiente". Así también el numeral 3.1 del artículo 73° de la LOM, modificado por la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30754, de fecha 18 abril 2018, menciona como función de las municipalidades, "Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales".

Que, mediante Ley N° 30754, se aprobó la Ley Marco sobre Cambio Climático, el mismo que es su artículo 8° numeral 8.1, preceptúa que las autoridades regionales y locales son responsables de Ejecutar las políticas públicas nacionales sobre cambio climático y diseñar, monitorear, evaluar y rediseñar las estrategias regionales sobre cambio climático.

Que, en el artículo 15° de la Ley N° 30754, señala el Estado, en sus tres niveles de gobierno, de manera articulada y participativa, adopta las medidas de adaptación y aprovechamiento de oportunidades frente al cambio climático, las mismas que tienen por finalidad garantizar un territorio resiliente y sostenible, priorizando el uso eficiente del agua en las actividades industriales y mineras; el ordenamiento territorial y ambiental; el desarrollo de ciudades sostenibles; y la prevención y gestión de riesgos climáticos.

Que, el Plan Provincial de Adaptación al Cambio Climático San Miguel 2021 – 2030, ha sido aprobado por la Comisión Ambiental Municipal – CAM de la Provincia de San Miguel, con fecha 08 de junio de 2021.

Que, mediante Informe N° 194-2021-SGGARS-MPSM, del 06 de julio de 2021, el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, Ing. Roberto Carlos Chuquilin Cueva, solicita que en Sesión





de Concejo se apruebe el Plan Provincial de Adaptación al Cambio Climático San Miguel 2021 – 2030.

Que, con Informe N° 145-2021/GDEA/MPSM/C, del 07 de julio de 2021, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, Soc. Gilberto Zamora Ramos, informa que la Municipalidad ha firmado un Convenio de Cooperación Técnico Interinstitucional y se viene ejecutando el proyecto “Planificando Nuestro Futuro”, financiado por la Unión Europea, y se ha elaborado el Plan Provincial de Adaptación al Cambio Climático San Miguel 2021 – 2030, por lo que solicita sea aprobado en Sesión de Concejo.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR mediante Ordenanza Municipal el Plan Provincial de Adaptación al Cambio Climático San Miguel 2021 – 2030.

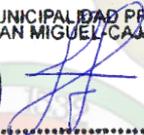
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA

.....
LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL-CAJAMARCA

.....
Abog. Christian Alberto Chorres Céspedes
SECRETARIO GENERAL
REG. C.A.L.N. N° 1526